



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E04-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-4 IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS) DIRIGIDOS A COMUNIDADES ESCOLARES Y NO ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES LOCALES E INSTITUCIONALES, QUE DERIVA DEL PROYECTO "LA PAZ, LA SALUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.** -----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día **seis de septiembre de dos mil veintidós**, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández**, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de Promoción de la Igualdad; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres como área usuaria, con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Fallo en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a los prestadores de servicios para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E03-2022** lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los proveedores invitados:

- **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C.** -----
- **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V.** -----
- **CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.** -----

**Sin que asistan a la presente junta.** -----

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo, con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de la prestadora de servicios, procede a notificar el fallo mismo que se transcribe a continuación: -----

**CONSIDERACIONES**

1.- Que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), numero SFP/D-0208/2022 y con Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211110070010000/001282CG/2022**, para la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"**-----

2. Que, al presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se convocaron a tres prestadores de servicios con especialidad en la materia en los mismo términos y condiciones establecidos en las bases de participación **IA-930051916-E04-2022** con fecha del 20 de agosto de 2022, se presentaron las propuestas de los prestadores de servicios denominados: **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C., ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V., y CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.**-----

3.- Que como se desprende del acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, la propuesta presentada por **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C.** cumplió cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de convocatoria, por lo se recibió la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente.-----

Por otro lado, se recibió la propuesta de **CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.**, que cumplió cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de convocatoria, por lo se recibió la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente..-----

Además de ello, se recibió la propuesta de **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S. DE R.L. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de convocatoria, por lo se recibió la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente.-----

4.- Derivado de lo anterior, se procedió a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas que cumplieron cuantitativamente con los requisitos establecidos, es decir, la propuestas presentadas por **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C., ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V., y CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.**, de la cual se desprendió lo siguiente: ---

1.- **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C.** en la evaluación cualitativa de su proposición técnica fue considerada como insolvente al solo obtener **50.00 puntos** por lo

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.





que con fundamento con la base decima sexta último párrafo, el puntaje mínimo para ser solvente es de **60.00 puntos**, por lo que, **la propuesta técnica es considerada insolvente**, como consta en el Dictamen Técnico y Económico de fecha 02 de septiembre de 2022. -----

2.- **CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.** en la evaluación cualitativa de la documentación legal requerida en las bases de convocatoria se observo el incumplimiento del inciso (d), por lo que fue **descalificada** al ser un requisito fundamental en las bases de convocatoria tal como lo señala el inciso d fracción VII de la base décimo octava del **CAPÍTULO VI "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**, como consta en el Dictamen Técnico y Económico de fecha 02 de septiembre de 2022. -----

3.- **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V.** en la evaluación cualitativa que no se presentaron omisiones en los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos, por lo que **las propuesta técnica y económica se consideran solvente**, misma evaluación se encuentra contenida dentro del Dictamen Técnico y Económico de fecha 02 de septiembre de 2022. -----

### FALLO

**PRIMERO.** - Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

**SEGUNDO.** - Que la convocante, a través de la comisión integrada para conocer de este procedimiento, participo en la elaboración del Dictamen Técnico y Económico, y notifico que, de las invitaciones realizadas a los prestadores de servicios **INTER CONSULTORIA PORTILLA Y ASOCIADOS S.C., ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V., y CENTRO DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A.C.**, la cumplieron cuantitativa ante la junta de presentación y apertura de proposiciones, y, por lo tanto, fueron susceptibles del análisis cualitativo. -----

**TERCERO.** - Que, con base en el **dictamen técnico y económico**, en cuanto a la valoración de la proposición técnica y económica por la metodología de puntos y porcentajes se determina adjudicar el servicio de la única partida licitada, a la persona moral: **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$728,499.72 (setecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (72/100 M.N.))**, misma que se considera optima, **en cuanto, precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega**, considerando que, **cumple cualitativamente** los aspectos técnicos señalados en los incisos **(a, b, b1, b2 y b3,)**, con los requisitos legales señalados en los incisos 16 **(a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y p)** y por último requisitos fiscales: **2 (a y b)**, y que en cuanto a la oferta económica presentada,

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a squiggle, the initials 'MS', a large signature, and a circle with a dot.





no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta **MF-4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

**CUARTA.** – Se apercibe a la proveedora **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS, S DE R.L. DE C.V.**, lo siguiente: -----

- I. Que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día **13 de septiembre de 2022 de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, en la **Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Departamento Administrativo de la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, la garantía que avale su cumplimiento. -----

**QUINTA.** – Se hace del conocimiento a los prestadores de servicios invitados que, contra el presente fallo, podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Ciudad de México por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

Así lo dictaminaron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento de licitación **No. IA-930051916-E04-2022**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales** que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022. -----

**SEXTA.** - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de la página del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www. http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) y mediante correo electrónico, así mismo notifíquese al órgano Interno de Control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento. -----

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en **Compranet**, para efectos de su notificación a los proveedores que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento. -----

Handwritten blue initials: "C", "g", "m/s"

Handwritten blue initials: "h", "Q"



-----  
Así lo dictaminaron y proveyeron las y los integrantes de la la comisión integrada para  
conocer del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **IA-  
930051916-E04-2022**. -----  
-----

-----  
**CIERRE DE ACTA.** - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente,  
la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por  
terminada a las trece horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----  
-----

**POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

-----  
**C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**  
Encargada del Departamento  
Administrativo

-----  
**Mtra. Xanai Alondra Caciao  
Hernández**  
Oficina de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

-----  
**Lcda. Evelia Miranda Ruiz**  
Oficina de Asuntos Jurídicos

-----  
**Lcdo. Erik Méndez Avendaño**  
Oficina de Recursos Financieros

-----  
**Mtra. Martha Patricia Colorado  
Martínez**  
Subdirección de Promoción de la Igualdad

-----  
**Dra. Natalia López García**  
Coordinación del Fondo para el  
Bienestar y el Avance de las Mujeres

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. **IA-930051916-E04-2022**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: **MF-4 IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS) DIRIGIDOS A COMUNIDADES ESCOLARES Y NO ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES LOCALES E INSTITUCIONALES**, QUE DERIVA DEL PROYECTO "LA PAZ, LA SALUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

